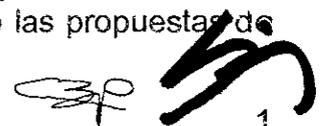


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2008

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el citado Código Electoral.
2. Que de conformidad con los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 88, fracción I y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 95, fracciones I, inciso a) y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
4. Que de conformidad con los artículos 96 y 97, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, y 5, fracción II, 17 y 18, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre las cuales se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
5. Que de conformidad con el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal y 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones la de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
6. Que de conformidad con el artículo 108, fracciones I, XXIII y XXIV, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, y 5, fracción IV y 29 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de proponer al Consejo General y al Consejero Presidente el anteproyecto de los programas generales del Instituto, así como las propuestas de



1

modificaciones a las mismas; entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

7. Que de conformidad con los artículos 113, fracción IV y 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, 33, fracción I y 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, 5 fracción VIII, inciso d), 46, fracciones I y II y 47 fracciones VIII y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los Órganos Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentra la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que, entre otras atribuciones, tiene las de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral y ser responsable de su operación.
8. Que con fecha 30 de octubre de 2007, este órgano superior de dirección, mediante acuerdo ACU-027-07, aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008", dentro del cual fue aprobado el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
9. Que con motivo de la entrada en vigor del Código Electoral del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008, mediante acuerdo ACU-020-08 de fecha 26 de marzo de 2008, este órgano superior de dirección aprobó las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
10. Que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008, en el apartado VI. Proyectos Relevantes establece lo siguiente:

...

VI.2. Desarrollo del diseño curricular de los Ciclos de Capacitación y Especialización en sistemas y Procesos Electorales.

VI.3. Ciclo de Capacitación 2008.

11. Que el proyecto "*VI.2. Desarrollo del diseño curricular de los Ciclos de Capacitación y Especialización en sistemas y Procesos Electorales*" señalado en el considerando anterior, se formuló a partir de lo dispuesto por el artículo 115, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal abrogado mediante acuerdo ACU-023-08, que establecía que la formación profesional electoral se integrará en dos ciclos: Capacitación y Especialización en Sistemas y Procesos Electorales.

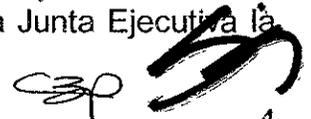


12. Que con la entrada en vigor del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado el 7 de abril de 2008 por este órgano superior de dirección mediante acuerdo ACU-023-08, es necesario adecuar, el proyecto señalado en el numeral anterior, para que sea congruente con el artículo 100, párrafo tercero de la norma citada, en el sentido de que el Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral se organice por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificaran los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integran, de acuerdo con la estructura y el perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral, por lo cual el diseño curricular previsto como proyecto relevante del citado programa de formación deberá ser replanteado a efecto de hacerlo congruente con la normatividad vigente.
13. Que el artículo 12 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que el Catálogo es el instrumento técnico-jurídico que tiene como objeto clasificar, denominar y describir los cargos y los puestos que integran la estructura del Instituto, y que deberá contener dos apartados: I) los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto que serán exclusivos del Servicio Profesional, vinculados con la estructura de rangos dispuesta en este Estatuto, y II) los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto que correspondan a la rama administrativa.
14. Que el artículo 13 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece que el Catálogo deberá contener entre sus elementos: I) identificación y homologación, en su caso, de los cargos y puestos; II) responsabilidad del puesto; III) clasificación y agrupación de cargos y puestos por rama, tipo de actividad y nivel, a partir del cargo de Consejero Presidente del Consejo General, IV) cédulas de identificación por cada uno de los cargos y puestos, que deberán contener el perfil requerido, las funciones, responsabilidades, obligaciones y atribuciones respectivas.
15. Que para la operación del proyecto relevante "VI.2 Desarrollo del Diseño curricular de los Ciclos de Capacitación y Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal" es un requerimiento fundamental, por lo que resulta necesario posponer su operación hasta en tanto este órgano superior de dirección apruebe el catalogo citado.
16. Que con base en lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2008 y mediante oficio IEDF/DESPE/0502/08, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral envió al Secretario Ejecutivo para su presentación ante la Junta Ejecutiva la propuesta de posponer hasta el año 2009, la operación del proyecto relevante denominado "Desarrollo del Diseño curricular de los Ciclos de Capacitación y Especialización en Sistemas y Procesos Electorales" contenido en el numeral VI.2 del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.

C3P



17. Que el proyecto "VI.3. Ciclo de Capacitación 2008" señalado en el considerando 10 del presente acuerdo, esta dirigido a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral con la impartición, en modalidad presencial, del curso sobre las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.
18. Que de acuerdo con el calendario de actividades del proyecto señalado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó a diversas instituciones académicas y especializadas sus propuestas técnicas para la operación de dicho proyecto.
19. Que de las particularidades que ha presentado el proceso legislativo y jurisdiccional en materia de la normatividad electoral local imposibilitaron el desarrollo de los contenidos temáticos del curso programado para el Ciclo de Capacitación 2008, así como su desahogo mediante la modalidad presencial.
20. Que con fecha 10 de octubre del presente año, oficialmente dio inicio el proceso electoral 2008-2009 y con él todas las actividades inherentes al mismo, las cuales son prioritarias para este Instituto, por lo que existe la necesidad de tomar medidas respecto a la operación del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008 a fin de que sus actividades no obstaculicen las relacionadas con el proceso electoral.
21. Que mediante acuerdo COSPE 041/08, aprobado por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 17 de julio de 2008, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que presentara la propuesta de una nueva modalidad para que las autoridades jurisdiccionales fueran las que impartieran el curso de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal del Ciclo de Capacitación 2008. Petición que fue atendida mediante oficio IEDF/DESPE/0466/08 de fecha 29 de julio de 2008 remitiendo al Secretario Ejecutivo una propuesta de instrumentación del curso señalado en la modalidad autoinstruccional con la intervención de autoridades jurisdiccionales y la propuesta de recalendarización de actividades y criterios de acreditación a efecto de que fuera enviada para conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
22. Que mediante acuerdos JE148-08 y JE206-08 tomados en la décima octava sesión extraordinaria y novena sesión ordinaria la Junta Ejecutiva aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de instrumentación del curso Reformas al Código Electoral del Distrito Federal con la intervención de autoridades jurisdiccionales, correspondiente al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.
23. Que mediante acuerdo JE165-08 tomado en la octava sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2008, la Junta Ejecutiva aprobó dar por recibida la información sobre la elaboración del Diseño Curricular del Programa de Formación y Desarrollo 2008 expuesta en el considerando 18 del presente acuerdo e instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentar ante dicha Junta Ejecutiva la



propuesta de modificación de los proyectos VI.2 y VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008 así como el anteproyecto de acuerdo correspondiente.

24. Con las consideraciones señaladas en el numeral anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante oficios IEDF/DESPE/540/08 e IEDF/DESPE/585/08, remitió al Secretario Ejecutivo el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008, para que en su caso dicho documento fuera sometido a consideración de la Junta Ejecutiva y posteriormente de este órgano superior de dirección.
25. Que con fecha 20 de noviembre de 2008, en la celebración de su vigésima sexta sesión extraordinaria, y mediante acuerdo JE234-08, la Junta Ejecutiva determinó someter a consideración de este órgano superior de dirección el presente acuerdo, en el que se pospone para su realización en el año 2009, el proyecto relevante VI.2 y se reprograma para su desahogo en el último bimestre del año 2008 y primer bimestre de 2009 el proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008, en los términos del anexo que forma parte integral de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 88 fracción I, 89, 95, fracciones I, inciso a), y XXXIII, 96, 97, fracción II, 101, fracción I, 108 fracciones I, XXIII y XXIV, inciso e), 113, fracción IV y 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal; 5 fracción II, IV, VIII inciso d), 17 y 18 fracción I inciso b), 24, 29, 46 fracciones I y II, 47 fracciones VIII y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 12, 13, 33 fracción I, 100 párrafo tercero, 101, 115 párrafo primero, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; ACU-027-07, ACU-020-08, ACU-023-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se pospone para su realización en el año 2009, el proyecto relevante VI.2 del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2008.

SEGUNDO.- Se aprueba la reprogramación del Proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el anexo correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Junta Ejecutiva para que presente a este máximo órgano de dirección, a más tardar en el mes de enero de 2009, el proyecto de modificación al Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2009, en cuyo contenido integre las actividades y calendarios correspondientes del

proyecto relevante VI.2 y al desahogo de las actividades correspondientes del proyecto VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2008, en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, comunique el contenido del presente Acuerdo a los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo, dentro del plazo de cinco días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

ANEXO



Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

**Programa de Formación y Desarrollo
del personal del Servicio Profesional Electoral
2008**

CURSO

Reformas al Código Electoral del Distrito Federal

propuesta de instrumentación
en la modalidad autoinstruccional
con la intervención de autoridades jurisdiccionales

Noviembre, 2008

INDICE

	Pág.
I. Antecedentes	3
II. Propuesta para la instrumentación del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i>	5
II.1 Ventajas	5
II.2 Ventajas del modelo	7
II. 3 Evaluación del curso en la modalidad autoinstruccional	9
III. Cronograma de Implementación	9
III.1 Propuesta de periodo de estudio y evaluaciones	9
III.2 Propuesta de calendario de actividades del Ciclo de Capacitación 2008	9
III.3 Propuesta de criterios para la acreditación del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal impartido a través del sistema e-Learning en 2008</i>	11



I. ANTECEDENTES

El Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2008, aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo ACU-027-07, de fecha 30 de octubre de 2007 y modificado por ese mismo órgano el 26 de marzo de 2008 (ACU-020-08), incluye dentro de sus proyectos relevantes el correspondiente al Ciclo de Capacitación, dirigido a todos los miembros el Servicio Profesional Electoral, con la impartición del curso sobre las *Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*, cuyo objetivo es facilitar a los miembros del Servicio Profesional electoral la comprensión de las principales variaciones, adiciones, escisiones y nuevas figuras incluidas en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF).

De conformidad con el calendario de actividades para la instrumentación del Ciclo de Capacitación 2008, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral inició los contactos con diferentes instituciones académicas y especializadas a fin de conocer sus posibilidades para la impartición del curso referido, así como las propuestas técnicas respectivas y valorar las de mayor apego a los requerimientos institucionales.

No obstante lo anterior, las particularidades que ha presentado el proceso legislativo en materia electoral durante este año, principalmente en relación con la aprobación de nuevas reformas al Código Electoral del Distrito Federal que, finalmente, no fueron publicadas, así como las diversas decisiones jurisdiccionales en torno a esta norma, han sido factores presentes en la necesidad de replantear la metodología para el desarrollo del curso. Adicionalmente, el inicio del proceso electoral en el mes de octubre, hace necesario que la impartición del curso se desarrolle bajo la modalidad autoinstruccional con el empleo de la plataforma de educación a distancia, herramienta de apoyo con la que actualmente cuenta la Institución.

La estructuración del curso en este esquema permite al Instituto Electoral del Distrito Federal no únicamente la posibilidad de optimizar el uso de métodos, técnicas y recursos que ya están a su alcance y orientarlos hacia la formación de sus servidores públicos, con el objetivo de mejorar su rendimiento mediante las ventajas que ofrece la flexibilización del proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que, igualmente, permite favorecer la auto administración de contenidos en relación con las cargas de trabajo de los integrantes del servicio, lo que



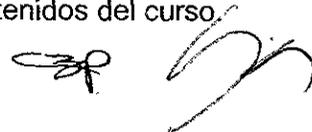
indudablemente incidirá sobre aspectos de la propia personalidad, como la responsabilidad, el autocontrol y la disciplina, al ofrecer una opción formativa, libre de condicionamientos externos como distancia geográfica e incompatibilidad de horarios y dentro de la que podrán seguir un ritmo de estudio personal, sin perder la necesaria tutoría por parte de los órganos encargados de ello, mismos que establecerán un seguimiento riguroso del alumno y llevarán a cabo una evaluación formal de sus avances dentro de este sistema de estudios.

Esta modalidad ofrece otras ventajas como la familiarización con el entorno de red, ayudando a disminuir la brecha tecnológica que aún existe en una parte del Servicio Profesional Electoral, así como con el diseño de materiales de estudio específicos, desarrollados por Instituciones Educativas de primer nivel, que se sumen al acervo bibliográfico con los cual las acciones formativas puedan ser repetibles a un costo menor. Asimismo la implementación de esta modalidad puede generar ahorros, estimados hasta en un 70% en relación con los recursos planteados para la modalidad presencial.

El presente proyecto considera a la educación a distancia como un instrumento que recoge diversas herramientas pedagógicas y las pone al servicio del educando en un ambiente mucho más flexible que el tradicional. En este sentido cada una de las herramientas propuestas tiene como fin ayudar a los funcionarios a comprender de manera sencilla los principales cambios en las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

La intervención de las autoridades jurisdiccionales mediante conferencias magistrales tiene como fin brindar un panorama más amplio a los funcionarios en relación con diversas disposiciones cuya aplicación ha sido invalidada en dicho ámbito.

Por último, la presente propuesta prevé la intervención de la institución responsable del diseño de los materiales y herramientas de apoyo, para que, de forma presencial puedan desahogar las dudas existentes en relación con el desarrollo de los contenidos del curso.



II. PROPUESTA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL CURSO REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

II.1 Descripción de la estrategia pedagógica.

La estrategia para el desahogo del curso se centra en la premisa de la libre administración de los tiempos de los miembros del Servicio Profesional Electoral para adquirir el conocimiento necesario para la identificación de los cambios sustanciales contenidos en el Código Electoral del Distrito Federal.

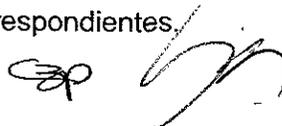
Al encontrarnos inmersos en el desarrollo del proceso electoral, el tiempo total máximo destinado al desahogo de los contenidos del curso será de 24 horas en 6 semanas.

En tal sentido, el Instituto pondría a disposición de los participantes una serie de herramientas didácticas que fungirán como auxiliares en el aprendizaje personal, mismas que serán complementadas con explicaciones de viva voz por parte de actores calificados en materia jurisdiccional sobre temáticas que puedan resultar controversiales en la aplicación de las disposiciones del Código.

El diseño de las herramientas pedagógicas a emplear en el curso *Reformas al Código Electoral del Distrito Federal* en la modalidad autoinstruccional mediante el sistema de capacitación a distancia *e-Learning* del Instituto, quedaría en manos de una institución académica de reconocido prestigio. Por su parte los diversos órganos competentes del Instituto supervisarían la adecuada conformación de los productos y, en su caso, sugerirán las adecuaciones correspondientes a efecto de que las intenciones formativas guarden relación con ellos.

Los materiales a elaborar son:

a) Contenido temático del curso. Comprende la selección de las principales figuras que fueron modificadas en el Código Electoral, su seriación para dar solidez en términos pedagógicos considerando su desahogo en un máximo de 24 horas totales de estudio. Estará integrado por módulos, enlistándolos de manera secuencial y concatenada, explicando los motivos y las acciones pedagógicas correspondientes.



La selección de los principales temas a abordar deberá guardar relación con las funciones sustantivas del Servicio Profesional Electoral durante el proceso electoral.

b) Selección, en su caso, de material bibliográfico o hemerográfico. Consiste en la selección de información publicada que, en su caso, pueda apoyar la comprensión de los módulos de manera particular o del curso en lo general. Se indicará el autor, título, año, editorial e ISBN si se tratase de material bibliográfico, o libro, título, capítulo, artículo, inciso, numeral o párrafo en el caso de citar una norma, ley o código.

c) Guía Descriptiva en módulos. Tiene por objeto proporcionar un apoyo a los participantes del curso para que puedan identificar de manera clara los cambios sustanciales que la nueva norma electoral generó en relación con las figuras, plazos, derechos y obligaciones y facultades en torno a la administración electoral. Asimismo, esta guía deberá señalar claramente el tema a tratar en cada módulo, indicando una justificación por su tratamiento, presentar una introducción al tema y una dinámica desarrolladora del tema. Adicionalmente debe señalar la duración del módulo y referir la ubicación de los apoyos visuales correspondientes.

d) Apoyos visuales por módulo. Los materiales denominados apoyos visuales, corresponden a presentaciones en "Power Point" o "Key note" donde se desarrolle el tema del módulo correspondiente mediante ejemplos, explicaciones de casos prácticos, tablas, organigramas, diagramas de flujo, mapas conceptuales o cuadros sinópticos, con una duración aproximada de exploración de entre 20 y 45 minutos.

e) Redacción de textos denominados "Explicación del tema" correspondientes a cada módulo. Los materiales comprendidos en este apartado consisten en textos elaborados por especialistas en el tema en los cuales, mediante recursos didácticos propios de la exposición precisa, deben desarrollar el tema correspondiente al módulo, de manera amplia, cumplida y bastante, de tal manera que la lectura del mismo facilite el acercamiento al tema, guiando al alumno por medio de hilos conductores.

f) Sesiones de asesoría. Serán proporcionadas por las autoridades académicas encargadas de la elaboración de los materiales, mediante las cuales los miembros del Servicio Profesional Electoral estarán en posibilidad de plantear sus dudas respecto al funcionamiento del programa



y al contenido de los materiales, optimizando el uso adecuado de las plataformas correspondientes.

Por su parte, la DESPE con apoyo de las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, organizará las correspondientes conferencias magistrales, a fin de complementar el curso, así como retomar la colaboración del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de poner al alcance de los miembros del Servicio Profesional Electoral la experiencia de profesionales a cuyo cargo queda la interpretación del marco legislativo correspondiente y la resolución de las controversias surgidas de su contravención o inadecuada aplicación, poniendo especial énfasis en temas vinculados con las recientes modificaciones a la normatividad electoral en el Distrito Federal y las particularidades que consideren de interés de los servidores públicos cuya labor es indispensable en el desarrollo del proceso electoral.

Habrán un mínimo de dos conferencias, de conformidad con la disponibilidad de agenda de las autoridades jurisdiccionales. En este sentido se busca:

- ❖ Que dictadas por servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales electorales local o federal. Mediante ellas, los miembros del Servicio Profesional Electoral adquirirán y reforzarán sus conocimientos sobre el Código Electoral del Distrito Federal, con información objetiva y apegada a los hechos; emanada de las autoridades máximas jurisdiccionales y órganos especializados en materia electoral.
- ❖ Que constituyan un acompañamiento a los funcionarios en el autoaprendizaje sobre contenidos temáticos clave del curso.
- ❖ Que se coadyuve a la importancia de la retroalimentación directa que propicia la modalidad presencial.

II.2 Ventajas del modelo

SISTEMA AUTOINSTRUCCIONAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA *e- Learning*



- ❖ El sistema autoinstruccional de capacitación a distancia *e-Learning* brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral las posibilidades de seguir un ritmo de estudio acorde a sus horarios y actividades laborales, sin menoscabo del proceso de enseñanza-aprendizaje no les será demandado el traslado a un lugar y un horario específicos como en la modalidad presencial.
- ❖ El sistema autoinstruccional confiere, mediante el aprovechamiento de la tecnología virtual, una gran flexibilidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, permite la interacción a distancia con el tutor responsable y abre puertas al diálogo entre los propios participantes.
- ❖ El sistema *e-Learning* utiliza una amplia gama de tecnologías para lograr la atención del estudiante a distancia y, además, está diseñado para estimular la atención y verificación del aprendizaje sin mediar contacto personal directo.
- ❖ La modalidad autoinstruccional a distancia disminuirá considerablemente los costos de operación del curso.
- ❖ Permite una fácil reprogramación para casos específicos que no hayan podido participar del curso, evitando rezagos que involucran una erogación representativa de recursos.
- ❖ El curso estará disponible en la página de Internet del Instituto y para su desarrollo serán habilitadas secciones que constituirán las herramientas y recursos disponibles para los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- ❖ En caso de ser necesario las herramientas pueden ser entregadas de manera directa a los participantes que lo requieran, o direccionadas a una cuenta de correo electrónica a efecto de prever contingencias en su desahogo.



II.3 EVALUACIÓN DEL CURSO EN LA MODALIDAD AUTOINSTRUCCIONAL

La evaluación general del curso se realizará mediante exámenes de opción múltiple de 20 a 40 reactivos que serán aplicados de manera presencial y en igual horario para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral y cuya elaboración quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Cabe señalar que no se considera la participación de la institución académica que desarrollara los materiales didácticos, toda vez que se pretende un cambio de visión en el desarrollo de cursos, a efecto de que, en cursos de carácter informativo o descriptivo, sea la propia autoridad quien pueda medir el grado de alcance de los objetivos planteados, constituyendo un insumo primigenio para la evaluación general de programa.

III. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

III.1 PROPUESTA DE PERIODO DE ESTUDIO Y EVALUACIONES

Curso	Modalidad	Periodo de estudio	1ª conferencia magistral	2ª conferencia magistral	3ª Conferencia Magistral	1 oport. de evaluación	2 oport. de evaluación	3 oport. de evaluación
Reformas al Código Electoral del Distrito Federal	Autoinstruccional	Diciembre	Diciembre	Enero	Enero	Febrero	Febrero	Febrero

III.2 PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL CICLO DE CAPACITACIÓN 2008

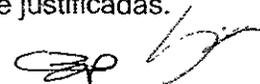
No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Establecer contactos con la institución académica encargada del diseño del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> , la elaboración del material de autoinstruccional, la participación en las tutorías mediante el sistema e_Learning y convenir los términos del trabajo.	DESPE	Recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas	Octubre Noviembre de 2008
2.	Establecer contactos con el Tribunal Electoral del Distrito Federal para el desarrollo de los contenidos temáticos de las conferencias magistrales.	DESPE	Programa de las Conferencias Magistrales	Octubre Noviembre de 2008
3.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Convenios o contratos	Noviembre de 2008

No	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realizacion
4.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación de las conferencias magistrales.	DESPE	Convenios o contratos	Noviembre de 2008
5.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, el dictamen de la institución propuesta para desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio y la participación en la tutoría del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Dictamen del especialista	Noviembre de 2008
6.	Revisar el dictamen de la Institución propuesto para desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio y la participación en la tutoría del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	Junta Ejecutiva	Dictamen del especialista revisado	Noviembre de 2008
7.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, la propuesta de programa temático de las conferencias magistrales.	DESPE	Programa de las Conferencias Magistrales	Diciembre de 2008
8.	Enviar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para su conocimiento y observaciones el contenido temático y el material autoinstruccional del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Envío del contenido temático y material	Diciembre de 2008
9.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el contenido temático y el material autoinstruccional del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Contenido temático y material autoinstruccional	Diciembre de 2008
10.	Habilitar en la plataforma <i>e-Learning</i> el material autoinstruccional aprobado para el curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal y las secciones que estarán disponibles para el personal de carrera inscrito</i> .	DESPE	Habilitación de la plataforma <i>e-Learning</i> con el material de autoinstruccional y de las secciones de trabajo	Diciembre de 2008
11.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral su participación en el curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> , el periodo de estudio, la fecha lugar y horario de las conferencias magistrales, así como los criterios de acreditación y el calendario de evaluación.	DESPE	Notificación personalizada	Diciembre de 2008
12.	Coordinar y dar seguimiento a la operación en el sistema <i>e-Learning</i> del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Registro de accesos al sistema <i>e-Learning</i>	Diciembre de 2008 – Enero de 2009
13.	Coordinar y dar seguimiento a la participación de los miembros del Servicio Profesional Electoral en las conferencias magistrales.	DESPE	Registro de asistencia	Enero y Febrero de 2009
14.	Realización de las Sesiones de Asesoría por parte de los académicos que elaboren los materiales.	DESPE	Registro de Asistencia	Enero y Febrero de 2009.
15.	Aplicar y calificar los exámenes del curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> , en sus tres oportunidades.	DESPE	Notificaciones de resultados	Febrero de 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
16.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Reformas al Código Electoral del Distrito Federal</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Febrero de 2009
17.	Presentar a la Junta Ejecutiva, para su conocimiento, el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2008.	DESPE	Informe de Ejecución	Marzo de 2009
17.	Presentar a la COSPE el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2008.	Junta Ejecutiva	Informe de Ejecución	Marzo de 2009

III.3 PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL CURSO REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL IMPARTIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA E-LEARNING EN 2008

1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará por escrito a cada miembro del Servicio Profesional Electoral la estructura, los contenidos, el periodo de estudio, la programación de los accesos en línea, las fechas de evaluación general y los criterios de acreditación del curso.
2. Tanto la cantidad de accesos en línea como el aprovechamiento respectivo serán responsabilidad personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Para acreditar el curso se deberá presentar la evaluación general correspondiente, dentro de las fechas y los horarios establecidos, y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.
3. Si los miembros del Servicio Profesional Electoral no logran obtener la calificación mínima para acreditar el curso, contarán con dos oportunidades más para alcanzarla conforme al calendario de evaluaciones que para tal efecto se establezca. En cada oportunidad adicional de evaluación habrá un mayor grado de dificultad.
4. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá autorizar el acceso al curso de manera posterior al periodo de estudio establecido, exclusivamente por causas de licencia médica, siempre y cuando sean expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o por cargas de trabajo, cuando se encuentren debidamente justificadas.



5. Para solicitar el acceso extemporáneo al curso, los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE, del oficio expedido por el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización del Secretario Ejecutivo, durante los tres días hábiles siguientes a su expedición.
6. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que por licencia médica o cargas de trabajo les sea imposible ingresar a la página o continuar con el estudio de los contenidos del curso, podrán presentar, en la fecha prevista, el examen respectivo en primera oportunidad, siempre y cuando el periodo autorizado no sea mayor a 5 días hábiles.
7. En caso de que el periodo autorizado les impida ingresar a la página o continuar con el estudio de los contenidos del curso hasta por 15 días hábiles, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva la reposición de dicho periodo de estudio y serán reprogramados para presentar el examen de primera oportunidad dentro de las fechas establecidas para la segunda o tercera oportunidad de examen.
8. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que por las causas señaladas en los numerales que anteceden estén imposibilitados para participar en el curso durante todo el periodo de estudio establecido, deberán atender a lo establecido en los numerales 4 y 5 de los presentes criterios.
9. Todos los casos deberán ser comunicados por escrito directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, exclusivamente dentro de los tres días anteriores o siguientes a la expedición de las justificaciones respectivas; en caso contrario, se dará por entendido que se está en condiciones de sustentar el examen del curso y para lo cual se expedirá la notificación correspondiente.
10. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no atiendan las fechas y horarios establecidos para las evaluaciones del curso y, en su caso, no remitan a la Dirección Ejecutiva dentro de los plazos estipulados la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE, el oficio que expida el superior jerárquico, previa autorización del Secretario Ejecutivo o por cargas de trabajo, perderán las oportunidades evaluatorias en cuestión.



11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de evaluaciones del curso. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para su recepción.
12. Cuando exista inconformidad por los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de las evaluaciones.
13. La Dirección Ejecutiva notificará por escrito al funcionario interesado el día y hora en que se deberá presentar para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará, en su caso, con antelación a la siguiente oportunidad evaluatoria. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito firmado por el interesado, el tutor y el representante de la Dirección Ejecutiva que participe en la revisión.
14. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión solicitada, la Dirección Ejecutiva procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado el formato de ratificación firmado por el tutor y el personal de la Dirección Ejecutiva que estuvieron presentes.
15. Una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación sin poder acreditar, la Dirección Ejecutiva, notificará por escrito a los funcionarios evaluados que no podrán continuar con el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 165, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal del Código Electoral del Distrito Federal y 94 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.



16. La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el curso, mediante una base de datos diseñada para ello. La Dirección Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva los resultados de las evaluaciones obtenidas por el personal de carrera, dentro de los quince días hábiles siguientes de que se cuente con los resultados definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

17. Los casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Junta Ejecutiva o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located to the right of the text in item 17.